

La industria extractiva: pozos negros para los Pueblos Indígenas

Recomendaciones a Repsol YPF para la
elaboración de una política y
procedimiento de relación con Pueblos
Indígenas

Resumen

La actividad de la industria extractiva conlleva fuertes impactos económicos, sociales, culturales y ambientales que afectan directa e indirectamente a los pueblos indígenas (PI), a sus medios de vida y a su cultura. Minimizar los impactos negativos y potenciar los positivos es sin duda uno de los objetivos de una actuación social/responsable, y esto exige, entre otros aspectos, conocer la realidad, las expectativas y las preocupaciones de la población indígena. Es por ello que la industria extractiva, en general, y Repsol YPF, en particular, como máximo exponente de la industria extractiva española, tienen el reto de desarrollar una Política de Relación con estas poblaciones que, partiendo del reconocimiento de sus derechos, permita construir relaciones sólidas y de confianza que reduzcan o eliminen posibles conflictos entre las partes. Es propósito de Intermón Oxfam contribuir a este fin a través de una batería de propuestas que presentamos en este documento.

Intermón Oxfam considera que la industria extractiva debe desarrollar un modelo específico de relación con PI, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y condiciones de pobreza que vienen sufriendo estas poblaciones (principalmente por la privación de sus tierras, territorios y recursos), que se agudiza ante la presencia de actividades extractivas. Este es un hecho estudiado y reconocido por numerosos organismos internacionales, entre ellos, el Banco Mundial.

Por otra parte, el Derecho Internacional¹ expresado fundamentalmente a través de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, da protección a los PI a través de una serie de normas que establecen derechos en los que la industria extractiva debería enmarcar su política con los PI, asumiendo y aceptando las políticas nacionales e internacionales, normas y prácticas existentes así como la jurisprudencia nacional e internacional que hay en esta materia. A este respecto, es importante señalar la importante jurisprudencia que tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ido desarrollando en materia de derechos de los PI en los últimos años en relación, entre otros, al derecho a la tierra, territorios y recursos naturales.

Por su parte, Repsol YPF enumera en su memoria de Responsabilidad Social Corporativa una serie de declaraciones, principios e iniciativas que manifiestan su voluntad de respetar y garantizar el cumplimiento de estándares internacionales laborales, medio ambientales y de respeto de los derechos humanos. Este compromiso conmina a la compañía a desarrollar una Política de Relación con los PI donde se reconozca y se facilite el ejercicio efectivo del derecho de estos pueblos a articular sus propios procesos de desarrollo social, económico, político y cultural.

Por tanto, la política a desarrollar por la petrolera española debería recoger el compromiso y conjunto de principios que la compañía manifiesta y asume públicamente en esta materia, y por los que debería regir en adelante su relación con los PI. Es por ello necesario que se implemente en todas las actividades de la compañía que afecten (directa o indirectamente) a estos pueblos, a través de un Procedimiento Corporativo o general que establezca las pautas y mecanismos necesarios para permitir su cumplimiento. Las diversas partes interesadas, y particularmente los PI,

deberían participar en Este proceso para asegurar que el Procedimiento da respuesta a sus preocupaciones y expectativas y contempla adecuadamente la aplicación de sus derechos.

Basándonos en estas premisas, Intermón Oxfam considera necesario que la industria extractiva, y en particular, Repsol YPF, lleve a cabo una Política y Procedimiento de Relación con PI con los siguientes principios básicos;

Política de Relación de PI

- Reconocimiento y respeto explícito de la diversidad y especificidad cultural de los PI.
- Reconocimiento de los PI como actores relevantes dentro de los países en los que se ubican y como sujeto colectivo del derecho internacional.
- Reconocimiento y sujeción a las cláusulas sociales, laborales y ambientales que existen en España, particularmente cuando estas son más exigentes que las del país destino o que la normativa internacional .
- Reconocimiento de los derechos humanos y derechos ambientales de los PI y particularmente del derecho al consentimiento libre, previo e informado; el derecho a la propiedad, administración y conservación de sus tierras; el derecho al territorio; el derecho a conservar sus costumbres; el derecho a participar de los beneficios; el derecho a compensaciones e indemnizaciones justas, y el derecho a elegir su propio modelo de desarrollo.
- Reconocer la necesidad de llevar a cabo el Procedimiento a través de un proceso participativo.
- Política transparente y pública.

Procedimiento Corporativo

- La elaboración del Procedimiento de Relaciones con PI debe ser participativo, esto es, con la inclusión de las partes interesadas en el proceso de discusión y elaboración del mismo, a través de un proceso de consulta.
- Desarrollo de los derechos colectivos expresamente mencionados en la Política de Relación con PI.
- El cumplimiento del procedimiento corporativo y de los específicos debe ser exigido y verificado (con participación de PI) en tanto haya PI afectados por la actividad de la Compañía y/o empresas participadas.

Además el documento enumera una serie de aspectos adicionales que consideramos conveniente que la industria extractiva tenga en cuenta a la hora de desarrollar el Procedimiento Corporativo.

Por último, Intermón Oxfam entiende que se ganaría en eficacia si este Procedimiento General se concretara en procedimientos específicos caso a caso.

Antecedentes

Intermón Oxfam es una organización de desarrollo y humanitaria que forma parte de la confederación Oxfam Internacional. Cinco afiliados de Oxfam trabajan desde hace años los impactos generados por la industria extractiva (minería e hidrocarburos) tanto desde la perspectiva de comunidades indígenas (ej. proyecto Ombudsman de Oxfam Australia) como de la transparencia de gestión de los ingresos generados (ej. proyecto Intermón Oxfam con comunidades locales en Chad).

La primera investigación que llevó a cabo Intermón Oxfam (IO) sobre los impactos generados por la industria extractiva tuvo lugar en el año 2003- 2004, y culminó con la presentación en julio 2004 del informe *“Repsol YPF; una isla de prosperidad en medio de la pobreza”*. Un informe *“paraguas”* sobre el impacto de la actividad de Repsol YPF en la población empobrecida boliviana, analizándolo desde el punto de vista macroeconómico, microeconómico y de la salud.

Por su parte, varias de las organizaciones locales (contrapartes) con las que trabaja Intermón Oxfam en Bolivia tratan el sector de hidrocarburos desde el ámbito de la investigación, de la incidencia política y, sobre todo, de la formación, acompañamiento y apoyo a comunidades indígenas que están afectadas por la actividad extractiva. Producto de este trabajo es la demanda específica de que Repsol YPF desarrolle e implante una política de relación con pueblos indígenas (PI) que parta del reconocimiento de los derechos indígenas.

Repsol YPF aprobó en 2004 una Guía interna de Relación con Comunidades. Esta Guía se ha demostrado claramente insuficiente a la hora de gestionar de manera satisfactoria la relación de la Compañía con los pueblos indígenas. Repsol YPF es consciente de esta situación, y por ello la compañía ha manifestado su intención de definir una Política de Relación con PI.

Así, Intermón Oxfam en su política de búsqueda de sinergia y coordinación de esfuerzos con Oxfam Internacional y contrapartes, mantiene un diálogo directo con Repsol YPF en Madrid con el fin de influir en la reflexión que actualmente lleva a cabo la Compañía sobre su futura política de relación con los pueblos indígenas.

Las recomendaciones que IO desarrolla en este documento y que dirige expresamente a Repsol YPF por las causas antes enunciadas, son, en cualquier caso, extrapolables a la industria extractiva general.

Marco de trabajo y objeto del documento

En el presente documento Intermón Oxfam propone a la industria extractiva y a Repsol YPF en particular, las líneas de actuación que, a nuestro juicio, son básicas e ineludibles para llevar a cabo un nuevo modelo de relación con pueblos indígenas que minimice los posibles conflictos entre las partes al tiempo que reconozca los derechos indígenas. En este sentido, creemos necesario que las compañías contemplen cuestiones esenciales que preocupan a las poblaciones afectadas, llevando para ello a cabo un proceso participativo (con las partes interesadas) que tenga como base el reconocimiento de los derechos indígenas según normativa internacional, y el respeto a la especial idiosincrasia de estas poblaciones.

Es importante destacar que este documento desarrolla en detalle un aspecto concreto de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de Repsol YPF. No es por tanto objeto de este documento introducir o discutir otros aspectos de su RSC (como transparencia de la información financiera) que exigirían, llegado el caso, un tratamiento específico y diferenciado.

Intermón Oxfam ha elaborado el documento tomando como referencia: i) la experiencia que Oxfam Internacional tiene en esta materia, trabajando desde hace años junto con comunidades indígenas afectadas por actividades extractivas, ii) la bibliografía existente en la materia y iii) el trabajo de campo con comunidades indígenas en varios países.

El documento consta de tres partes. La primera explica la idiosincrasia de las poblaciones indígenas y el marco normativo internacional donde se reconocen sus derechos. El objetivo de esta parte es establecer el marco de trabajo en el que entendemos debe desarrollarse la Política de PI. La segunda parte revisa los impactos de las empresas extractivas en general tanto a nivel nacional como local en los ámbitos económico, social, medioambiental y de la salud. Su fin es evidenciar aspectos que deben preverse o considerarse para establecer, a través de la Política y el Protocolo de Relación con PI, pautas y mecanismos que permitan minimizarlos o en la medida de lo posible eliminarlos. Por último, en la parte tercera se proponen los temas clave y las líneas de trabajo que Intermón Oxfam entiende que la industria extractiva y Repsol YPF en particular, debería incluir y desarrollar en su política y procedimiento de relaciones con PI.

Primera Parte

Particulares características de los pueblos indígenas y marco normativo de referencia

No existe una definición acordada internacionalmente de pueblos indígenas², habiendo un consenso sobre la idea de que no es posible, ni conveniente, llegar a una única definición. Sin embargo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recoge tres criterios generalmente admitidos para determinar si una población es indígena. Estos son que sus miembros: i) tengan condiciones socio - económicas y culturales que los distingan del resto de la población, siendo regidos por costumbres y tradiciones, ii) sean descendientes de los habitantes de la zona antes de la conquista/colonización (especial vinculación con la tierra) y conserven sus propias instituciones, iii) tengan conciencia de su identidad indígena (autoidentificación).

Algunos datos relevantes de la realidad indígena son los siguientes:³

- Hay 370 millones de indígenas en el mundo, 5.000 pueblos diferentes en 70 países de los 5 continentes. Esta gran variedad de pueblos les convierte en actores fundamentales para la conservación de la diversidad cultural del planeta, patrimonio de la humanidad.
- De ellos, 34 millones habitan en Iberoamérica.
- Representan el 8% de la población de Iberoamérica, llegando en algunas zonas al 60-80% (como es el caso boliviano).
- Ostentan el 70% de la biodiversidad del planeta.
- Profesan una profunda relación con sus tierras, territorios y recursos, vinculando su existencia con la conservación y desarrollo de los mismos⁴.
- Esta relación entraña responsabilidades sociales, culturales, económicas y políticas (de ahí su acercamiento sostenible al uso de los recursos).
- La dimensión colectiva de esta relación es clave.
- El aspecto inter-generacional (respeto a la jerarquías, a sus mayores....) de dicha relación es fundamental para su identidad y su supervivencia.

- Según indica un estudio reciente del Banco Mundial⁵, las poblaciones indígenas (especialmente las mujeres) tienen más probabilidades de ser pobres que las no indígenas. Viven en condiciones más precarias, su esperanza de vida es más baja, presentan mayor mortalidad infantil, deficiente o inexistente escolarización y menores oportunidades de generar ingresos. A esto se suma el hecho de que los beneficios del desarrollo inciden en menor medida en los pueblos indígenas. Por otra parte, la pérdida y degradación medioambiental de sus tierras y territorios, y la violación de sus derechos, agravan los procesos de empobrecimiento de los pueblos indígenas.
- Viven en un contexto de permanente amenaza y menoscabo de sus derechos y de su bienestar. Expuestos al “*etnocidio cultural*”⁶.

Así, estamos ante una población especialmente vulnerable (sobre todo por la privación de sus tierras, territorios y recursos y, en general, por la privación de sus derechos), que ha sufrido una marginación histórica pero cuya especial relación con la tierra tiene un impacto positivo en la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad. En cualquier caso, conviene subrayar, como afirma la propia Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, que la situación de pobreza que sufren los PI no se puede considerar que sea el resultado de la incapacidad de los sistemas sociales y económicos indígenas para satisfacer sus necesidades, sino más bien la consecuencia de la imposibilidad de desarrollar adecuadamente tales sistemas propios, al haberseles privado de sus derechos individuales y colectivos.

Tal y como se detalla en la parte segunda de este documento, **esta situación de vulnerabilidad de los PI se agudiza ante la presencia de actividades extractivas.** Muchos de estos proyectos tienen un efecto devastador en los pueblos indígenas, menoscabando su capacidad de autosostenimiento físico, espiritual y cultural. Numerosos informes confirman que precisamente uno de los principales problemas de vulneración de los derechos humanos con los que se han enfrentado los pueblos indígenas en los últimos decenios, está relacionado con la existencia de proyectos extractivos en sus territorios⁷.

Los pueblos indígenas que habitan en tierras muchas veces ricas en recursos, son particularmente vulnerables debido a que se menoscaban sus derechos colectivos y se debilita su capacidad de negociación y decisión.

Marco normativo internacional

El Derecho Internacional⁸, expresado fundamentalmente a través de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, da protección a los PI a través de una serie de normas que establecen derechos en los que la industria extractiva, y en particular, Repsol YPF, deben enmarcar sus políticas con los PI. La industria extractiva debe, por tanto, aceptar las políticas nacionales e internacionales, normas y prácticas existentes; así como la jurisprudencia nacional e internacional que hay en esta materia.

Los derechos de los PI son parte del derecho internacional de los derechos humanos, básicamente porque los derechos de los PI responden a los valores fundamentales que ellos necesitan proteger para poder sobrevivir. Otras razones:

- Para los pueblos indígenas el disfrute de su derecho a la propiedad es fundamental para su supervivencia y desarrollo socio-económico, así como para su integridad física y cultural.
- Esta idea está también recogida en el Informe encargado por el Banco Mundial, Revisión de Industrias Extractivas (RIE)⁹, *“si no se reconocen, ni se respetan estos derechos se socavan los esfuerzos para la mitigación de la pobreza de los pueblos indígenas y el logro del desarrollo sostenible”*.
- Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció en 2001 que *“la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente.”*

Si bien el Estado es el principal responsable del cumplimiento de lo establecido en Derecho Internacional, estas normas se hacen también extensivas a las empresas porque:

- a) El Estado debe garantizar que sus agentes privados, incluidas las empresas, no cometen abusos.
- b) Se pueden imponer obligaciones legales directas a las empresas, y podrían hacerse cumplir a nivel internacional, cuando los Estados no estén dispuestos o tengan capacidad de hacerlo cumplir por sí mismos.¹⁰
- c) En Intermón Oxfam defendemos que los referentes mencionados cubren aspectos básicos de la dignidad de las personas, y por tanto, creemos que una empresa no puede considerarse socialmente responsable cuando con su actividad esté obstaculizando su cumplimiento.

Por otra parte, el Pacto Global y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos entienden que una empresa es *cómplice* de abusos a los derechos humanos (DDHH) si autoriza, tolera o ignora a sabiendas abusos a estos derechos cometidos por una entidad asociada a ella, o si la empresa proporciona a sabiendas asistencia o incentivo práctico que tiene efecto sustancial en la perpetración de abusos a los derechos humanos¹¹.

A continuación se desarrollan una serie de tablas explicativas del marco normativo internacional en esta materia¹². La primera de ellas contiene las principales normas internacionales que están específicamente dirigidas a la promoción y protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Entre ellas sobresale el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por España en noviembre de 2006, siendo el cuarto país europeo que lo hace por detrás de los Países Bajos, Noruega y Dinamarca. Hasta marzo de 2007 el Convenio ha sido ratificado únicamente por 18 países¹³ entre los que destacan todos los países iberoamericanos en los que esta presente Repsol YPF: Argentina; Bolivia; Brasil; Colombia; Ecuador; Méjico; Perú y Venezuela. Además de éstos son también firmantes: Costa Rica; Guatemala; Honduras; Paraguay y República Dominicana.

Tabla 1.1 Principales normas internacionales para la protección de los derechos de los indígenas

Organización	Documento	Contenido
Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989)	Convenio 169.	Principal documento de derecho internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas (PI). Reconoce derechos en numerosas cuestiones como la tierra, el territorio, el empleo, la salud, la educación, el derecho a participar en los beneficios de la explotación de sus recursos, estableciendo medidas concretas para garantizar su protección, particularmente, el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado. El Convenio 169 está basado en la revisión del Convenio 107 de la OIT de 1957 (Convenio sobre poblaciones indígenas y tribunales).
Asamblea General ONU	Convención sobre los derechos del niño	Art. 17d, 29 d y 30. Reconoce el derecho niños indígenas a recibir una educación bilingüe.
Cumbre Naciones	Convenio sobre la	Reconoce derechos PI sobre sus conocimientos

Unidas sobre medio ambiente y Desarrollo (CNUMAD) ¹⁴	diversidad biológica.	tradicionales y su relación con la conservación del medio ambiente (Art. 8j, 10c, 17.2, 18.4, y documentos de las COP).
Comisión Derechos Humanos de la ONU (CDH ONU)	Declaración Universal de los derechos de los Pueblos indígenas.	En fase de aprobación. Una vez aprobado será uno de las principales disposiciones de derecho internacional en la materia. Reconoce entre otros derechos, el derecho a sus tierras, territorios y recursos, al consentimiento previo, libre e informado, a compensaciones justas, a la protección de sus lugares sagrados y arqueológicos, prohíbe los desplazamientos involuntarios, el derecho a beneficiarse de medidas de mitigación de impactos, al entendimiento en sus lenguas autóctonas a través de traducciones ad-hoc, a participar en las decisiones que les afectan.
Asamblea General ONU	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Aunque no específicamente dirigidos a los pueblos indígenas como tales, no se podría hablar de un marco normativo completo sin hacer referencia a, entre otros, las provisiones contenidas en, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Resolución 2200 A (XXI) 16-XII-66; en vigor desde 23-III-76), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Resolución 2200 A (XXI) 16-XII-66; En vigor desde 23-I-76), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Resolución 2106A (XX) 16-XII-66; vigente desde 21-XII-65; En vigor desde 4-I-69) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Resolución 34/180, de 18-XII-79; en vigor desde 3-IX-81), que recogen normas regulatorias de gran relevancia para los pueblos indígenas en cuanto pueblos y como individuos teniendo en cuenta la tipología de violaciones a las que se enfrentan.
Asamblea General ONU	Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticas (CCPR) ¹⁵	
Asamblea General ONU	Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)	
Asamblea General ONU	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD)	
Asamblea General ONU	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW)	

Asimismo, existen numerosas recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales que, sin tener un carácter propiamente de

norma, tienen gran influencia como fuente normativa en la protección de los derechos indígenas.

Tabla 1.2 Otras disposiciones internacionales de referencia para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas¹⁶

Organización	Documento	Contenido
Organización Estados Americanos (OEA).	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	En elaboración. Recoge los mismos principios generales que la Declaración Universal de los derechos de los Pueblos indígenas de NNUU.
Comisión Derechos Humanos NNUU.	Informes del Relator especial sobre la situación de derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.	Su misión es recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los propios indígenas, sus comunidades y organizaciones, sobre las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Los informes del relator tienen una gran importancia para la protección de los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
	Normas sobre la Responsabilidad de Empresas Transnacionales ¹⁷ .	Reconoce el deber, por parte de las empresas, de respetar los derechos de los PI consagrados por el derecho internacional, así como respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado.
Comisión Derechos Humanos NNUU, Grupo Trabajo sobre PI (GTPI).	Informes del GTPI.	Informan sobre la situación de los PI y estudios temáticos. Apoya el principio del consentimiento libre, previo e informado, han realizado comentario legal sobre el mismo.
Consejo Económico y Social NNUU, Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas (FPCI).	Informes de las reuniones del FPCI.	Análisis de la situación de los PI y estudios temáticos. Informe IV Reunión sobre Objetivos del Milenio y su aplicación a PI. Apoya el principio del consentimiento libre, previo e informado y han propuesta Grupo de Trabajo para pautas que mejoren su implantación.
UNESCO	Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.	Establece las bases de la diversidad cultural y los principios que garantizan su protección. Reconoce papel clave de los PI

		para a diversidad cultural.
PNUD	El PNUD y los PI: una Política de compromiso.	Establece las bases de la cooperación del PNUD con los PI.
	Informe sobre Desarrollo Humano 2004.	El tema central de este informe de referencia es la libertad cultural y la importancia de que sea respetada.
Banco Mundial (BM)	Directiva Operacional sobre los Pueblos Indígenas.	Establece las prioridades y estrategias del BM para PI. Reconoce los derechos a la tierra, territorio y recursos, así como apoya el principio del consentimiento libre, previo e informado.

La especificidad de los pueblos indígenas también se ha visto reflejada en las conferencias y cumbres internacionales que han tenido lugar desde principios de los años 90. Si bien estos documentos tienen un carácter global y no son generalmente empleados para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento de su existencia y el establecimiento de pautas específicas para estos pueblos son igualmente una importante fuente normativa.

Tabla 1.3 Principales convenciones, cumbres y conferencias internacionales en las que se señala la especificidad de los pueblos indígenas

Organización	Documento	Contenido
Conferencia Mundial sobre DDHH de Viena 1993. NNUU.	Informe de la Conferencia Mundial sobre DDHH de Viena 1993.	Establece pautas concretas para el reconocimiento de los DDHH. Art. 20 específico sobre PI, mencionando el derecho a la total y libre participación en la cuestiones que les afectan.
Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (ICPD) de Cairo 1994. NNUU.	Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.	Establece programa de acción en la materia y bases actuación. Cap. VI dedicado a PI.
IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995. NNUU.	Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995.	Principal documento sobre la igualdad de la mujer con plan de acción específico. En Mención específica a las mujeres indígenas en Parr. 32 Declaración y varios párrafos plan de acción.
Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.	Informe de la Cumbre Mundial sobre	Recoge una serie de principios que deben aplicarse en este ámbito en

Conpenhague 1995 ONU	Desarrollo Social	relación con los pueblos indígenas.
Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Estambul 1996 ONU	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II)	Principal documento en esta materia. Recoge un plan de acción específico.
Conferencia de NNUU sobre medio ambiente y desarrollo, "Cumbre de la Tierra" Río de Janeiro, 1992	Convenio sobre la diversidad biológica Agenda 21	Principio de protección ambiental de los PI; mención a las industrias extractivas En el capítulo 26 de la Agenda 21 los pueblos indígenas son considerados como "Grupos Principales".
Cumbre mundial contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, Durban 2001	Declaración y el Plan de Acción de Durban	Ha permitido visualizar los problemas estructurales que enfrentan los diferentes sectores, grupos y PI en el mundo.
La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, (Río+ 10) Johannesburgo, 2002	Plan de Aplicación	Se produjo la aprobación de la expresión "pueblos indígenas" (y no "poblaciones" o "comunidades", como había sucedido en Río), por primera vez en un documento oficial de las Naciones Unidas, en su declaración política oficial, que dice en su párrafo 22 bis: "Reafirmamos el rol vital de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible".

Por último, indicar que en el ámbito regional también se han establecido una serie de declaraciones y normas de especial relevancia, a estos efectos merece la pena subrayar la Resolución del Consejo de la UE de 1998.

Tabla 1.4 Disposiciones de carácter regional que afectan a Pueblos Indígenas		
Organización	Documento	Contenido
<i>Europa</i>		
Unión Europea (UE).	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades	Protege los derechos humanos y las libertades fundamentales, permitiendo un control judicial del respeto de dichos derechos individuales.

	<p>Fundamentales 1950</p> <p>Resolución 1994 del Parlamento Europeo sobre las medidas para la protección de los pueblos indígenas.</p> <p>Resolución de 1998 del Consejo de la UE sobre los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad.</p> <p>Ambas reiteradas en la Conclusión del Consejo UE 18, Noviembre 2002</p> <p>Convenio marco para la protección de minorías nacionales del Consejo de Europa, 1995</p>	<p>Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ser dueños de su propio destino eligiendo sus instituciones, su estatuto político y el de su territorio y el derecho a la propiedad comunitaria de sus tierras tradicionales.</p> <p>Establece líneas generales de cooperación de los estados miembros con los PI.</p> <p>Se reconoce los derechos a la educación, al empleo de la lengua, a la libertad de pensamiento y expresión, etc. de las minorías</p>
América		
Organización Estados Americanos (OEA)	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948	Texto fundamental que da contenido a las obligaciones de los países miembros de la OEA en materia de derechos humanos
Organización Estados Americanos (OEA)	Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969	Como todo tratado internacional, es de obligado cumplimiento para los Estados que lo han ratificado
Organización Estados Americanos (OEA).	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	En elaboración. Recoge los mismos principios generales que la Declaración Universal de los derechos de los Pueblos indígenas de NNUU.
Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno iberoamericanas. Fondo Indígena.	Convenio Constitutivo para el Fondo para el desarrollo de los PI de América Latina y Caribe.	Fondo con estatus jurídico en la Asamblea de NNUU. Su objetivo es apoyar a los PI en proyectos y programas que cumplan sus objetivos de desarrollo, asegurando la autogestión, la defensa de sus recursos y el respeto de sus derechos. Apoyado por un Fondo fiduciario en el Banco

		Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	Política Operativa sobre PI.	Establece estrategias y líneas de acción con CI.
Comunidad Andina de Naciones.	Declaración Machu Pichu sobre la democracia, derechos de PI y lucha contra la pobreza.	Señala la voluntad de la Comunidad Andina de eliminar la discriminación de los PI
<i>África</i>		
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	Res.65 (XXXIV)03	Asume como propios el informe y las recomendaciones del grupo de trabajo de expertos en poblaciones/comunidades indígenas. El informe reconoce la existencia de pueblos indígenas y la importancia de defender sus derechos.
<i>Asia</i>		
Banco Asiático de Desarrollo	La Política del Banco Asiático de Desarrollo con pueblos indígenas	Establece las pautas que el Banco debe seguir en sus acciones con los pueblos indígenas.

Compromisos públicos adquiridos por Repsol YPF en materia de RSC

La memoria 2004 de Responsabilidad Social Corporativa de Repsol YPF enuncia los compromisos públicos que esta compañía ha adquirido esencialmente en el marco de su RSC.

El cumplimiento de estos compromisos es en sí una obligación legal en cuando a normativa internacional se refiere. Además se convierte en una obligación y responsabilidad para Repsol YPF en la medida en que asume públicamente el compromiso de su cumplimiento. La Compañía enumera en su memoria de Responsabilidad Social Corporativa una serie de declaraciones, principios e iniciativas que manifiestan su voluntad de respetar y garantizar el cumplimiento de estándares internacionales laborales, medio ambientales y de respeto de los derechos humanos. Este compromiso conmina a la compañía a desarrollar una Política de Relación con PI donde se reconozca y se facilite el ejercicio efectivo del derecho de los pueblos indígenas a articular sus propios procesos de desarrollo social, económico, político y cultural.

La actividad de la industria extractiva conlleva unos impactos potencialmente negativos que afectan a los PI (ver parte dos) y que a su vez, suponen un riesgo para la actividad y reputación de Repsol YPF. La compañía puede y debe prevenirlos, reducirlos y, en su caso, compensar los daños. Cumplir los compromisos públicos adquiridos por Repsol YPF se convierte, de esta manera, en una herramienta de mitigación tanto de los efectos perniciosos para la sociedad, como para la propia compañía.

A continuación se repasan los compromisos suscritos por Repsol YPF. Alcanzar su cumplimiento conlleva la necesidad de que Repsol YPF desarrolle una Política sólida de Relación con PI que se base en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

❖ **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Declaración Universal provee normas comunes para los derechos humanos de todas las personas y de todas las naciones y proclama la importancia de derechos tradicionales, políticos y civiles, al igual que establece derechos económicos, sociales y culturales básicos.

Como ya se ha señalado, la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas está estrechamente ligada a la falta de reconocimiento jurídico y de respeto efectivo de sus derechos humanos.

❖ **Pacto Mundial**

La política de relación de Repsol YPF con PI tiene que garantizar el respeto y cumplimiento de los 10 principios del Pacto Mundial. Concretamente;

- Principio 1 y 2 (Derechos Humanos)
 - ❑ 1- *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los DDHH proclamados internacionalmente dentro de su esfera de influencia (ver cuadro normativa internacional).*
 - ❑ 2- *Deben asegurarse de que no son cómplices de los abusos a los derechos humanos.*
- Principios 3 al 6 (derechos laborales). Especial mención a los principios 4 y 6;
 - ❑ 4- *La eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligado (ver tabla 2.3 de impactos industria extractiva)*
 - ❑ 6- *Eliminar la discriminación respecto al empleo y la ocupación*

En la parte tercera de este documento establecemos la recomendación de que el Procedimiento de Relación con PI incluya medidas de capacitación laboral para facilitar a los PI el acceso a puestos de trabajo, adquiriendo para ello las habilidades relevantes.

- Principio 7, 8 y 9 (medioambientales)
 - ❑ 7- *Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo respecto a los retos medioambientales,*
 - ❑ 8- *Poner en práctica iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental, y*
 - ❑ 9- *Favorecer el desarrollo y difusión de tecnologías favorables y no agresivas con el medio ambiente.*

El desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental que sean completos, adecuados y consensuados con los PI se convierte en un instrumento esencial para poder garantizar el cumplimiento de estos principios.

- Principio 10- Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno. Este principio está directamente vinculado con el impacto de aumento de la corrupción que se menciona en la parte segunda del documento (tabla 2.3).

❖ **Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

El Convenio 169 es uno de los principales documentos de derecho internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Su cumplimiento se convierte en pieza clave de la política /procedimiento que lleve a cabo Repsol YPF sobre relación con comunidades indígenas.

El Convenio 169 está basado en la revisión del Convenio 107 de la OIT de 1957 (Convenio sobre poblaciones indígenas y tribunales).

❖ **Las Directrices de la OCDE para empresas transnacionales:**

Sus Principios generales establecen que "*las empresas deberán tener plenamente en cuenta las políticas fijadas por los países en que ejerzan su actividad y tener en consideración la opinión de los terceros interesados*", concretamente en el punto 2 dice "*Respetar los derechos humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad*

con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida".

❖ **Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE)**

El ITIE apoya la transparencia en los pagos y beneficios de las industrias extractivas en aquellos países en los que el sector de hidrocarburos tiene un peso relevante. El cumplimiento de esta iniciativa contribuye a disminuir el impacto no deseado de promover procesos autoritarios y aumentar la corrupción (tabla 2.3).

❖ **US/ UK Voluntary Principles on Security & Human Rights**

Los principios están diseñados para proporcionar directrices prácticas que fortalecerán la protección de los derechos humanos en materia de seguridad en el sector de industrias de extracción. Su cumplimiento contribuye a reducir el impacto social no deseado de aumento de la violencia (tabla 2.3).

❖ **Organizaciones sectoriales -OGP, IPIECA**

IPIECA promueve buenas prácticas en la industria extractiva en distintas materias como: i) biodiversidad, donde se reconoce el impacto de la industria extractiva en la relación histórica entre el medio ambiente y las poblaciones locales, poniendo el énfasis en la responsabilidad de las compañías respecto a sus impactos en la biodiversidad; ii) RSC, afirmando que la presión creciente sobre los impactos de las compañías en la sociedad y las comunidades en las que operan hace que la RSC sea factor clave para reforzar o bloquear su capacidad para operar en un determinado país; iii) salud, apuntando al gran reto que tienen las compañías para minimizar sus impactos sociales y de salud en las comunidades.

Segunda Parte

Análisis de impactos

La actividad extractiva conlleva un elevado impacto social, medioambiental y económico en el entorno en el cual opera. La gestión socialmente responsable del negocio requiere la correcta identificación de estos riesgos e impactos, con el fin de establecer medidas adecuadas de prevención, mitigación o en su caso compensación de daños.

A continuación se ofrece en forma de tabla una relación de algunos impactos documentados generados por la actividad extractiva. Se ha querido considerar tanto aquellos impactos que correctamente gestionados pueden ser potencialmente positivos, como los impactos netamente negativos. Debido a nuestra naturaleza de ONG de desarrollo, se ha detallado más el ámbito económico y social que el ambiental y de salud, donde creemos imprescindible que la industria extractiva y, en particular, Repsol YPF realice un proceso de consulta con las comunidades afectadas así como con organizaciones especializadas en estos temas. Por último, se incluyen tanto impactos globales (contexto social y económico del país), como impactos locales.

	Tabla 2.1 Impactos potencialmente positivos	Comentarios
1	Aumento de la inversión extranjera directa (IED) y las exportaciones.	La IED tiene la capacidad de contribuir a la reducción de la pobreza y promover el desarrollo sostenible, pero ello depende en gran parte de la calidad y del tipo de inversión que se realice, así como del sistema regulatorio del país receptor. Las disposiciones sobre inversiones que se centran de manera desproporcionada en los derechos y protección de los inversionistas, en limitar o incluso anular mecanismos de defensa y control por parte de los gobiernos, y en priorizar el lucro privado frente al interés público, impiden la aportación de la inversión al desarrollo. Por otra parte, la experiencia muestra como esta situación a largo plazo genera un efecto "boomerang" que afecta negativamente a los intereses de las empresas inversoras (caso boliviano o argentino).
2	Generalmente la inversión extranjera directa es un flujo de capital más estable que otros tales como la Inversión financiera o la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).	

3	Flujo de capital de bajo riesgo financiero para el país, frente a la deuda externa.	Si el proyecto fracasa los costes no repercuten en el pueblo.
4	Abre acceso a mercados internacionales.	Puede abrir el acceso de la producción nacional de hidrocarburos a mercados internacional a los que, en otro caso, no tendría acceso.
5	Introducción de gas, electricidad y viviendas¹⁸.	Es importante que estas mejoras se finalicen y se sostengan tras el cierre del proyecto.
6	Introducción de agua potable y alcantarillado¹⁹.	Idem

IMPACTOS POTENCIALMENTE NEGATIVOS (tablas 2.2-2.5)

	Tabla. 2.2 Impactos económicos	Ejemplos
1	Menor crecimiento económico. Numerosos estudios establecen que la dependencia de la economía de un país en los ingresos generados por la industria extractiva tiene un fuerte efecto negativo sobre el crecimiento económico del país. Este efecto negativo ha sido observado a lo largo del tiempo en países con distinto producto interior bruto, n° de habitantes, tipo de gobierno y composición étnica y religiosa.	<ul style="list-style-type: none"> Los países miembros de la OPEP registraron un decrecimiento de su PIB del -1.3%, frente al resto de países con la misma renta que registraron un crecimiento medio de +2.2%²⁰ (1965-1998).
2	Mayor vulnerabilidad a los shocks económicos externos y a la fluctuación de precios internacionales²¹. Los precios de los productos primarios (como el petróleo) han tenido comportamientos mas volátiles, en el último siglo, que los de los productos manufacturados, por lo que la dependencia de estos productos hace más vulnerable al país a los shocks económicos.	<ul style="list-style-type: none"> Ecuador²². La economía Ecuatoriana padece históricamente de cortos periodos de bonanza por petróleo (oil boom) que se convierten en largos periodos de inestabilidad económica con problemas de balanza de pagos y déficit fiscal de mayor magnitud que los existentes antes de la etapa de bonanza. Ninguno de los Planes de estabilización (1973-77 y 1980-84) desarrollados para prevenir estos shocks fue exitoso. Venezuela²³. Tras el primer shock del petróleo, se creo un Fondo de inversiones con el fin de prevenir un nuevo shock. Este Fondo se nutría del 50% de los beneficios por petróleo del país durante 5 años. En

		1975 el Plan colapsó.
3	Generalmente se produce una disminución de los ingresos tributarios del país²⁴.	<ul style="list-style-type: none"> Bolivia ha dejado de percibir más de 200 millones \$/año desde privatización del sector hidrocarburos en año 1996, hasta la reforma de la ley en 2005²⁵.
4	Freno al desarrollo del sector privado doméstico y Dutch disease: en las economías que siguen ciclos boom la moneda tiende a apreciarse, si a esto se une que el sector extractivo tiende a atraer el capital que normalmente iría destinado a sectores como agricultura e industria, el resultado es una pérdida de competitividad del país en sus exportaciones ²⁶ . A esto se suma que los proyectos extractivos son intensivos en capital, utilizando muy poca mano de obra, siendo ésta de media o baja calificación ²⁷ .	
5	Son geográficamente concentrados, creando pequeñas islas de riqueza²⁸ que no suelen extenderse al resto del país, por concentrarse la inversión procedente de las regalías, así como la creación de empleo, en la zona de operación.	

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
1	Mayor pobreza²⁹. La experiencia demuestra cómo, contrariamente a lo que se pudiera esperar, los países con economías muy dependientes de las industrias extractivas están fuertemente asociados con bajos niveles de vida y malos resultados en importantes indicadores sociales como los que se detallan a continuación:	<ul style="list-style-type: none"> Nigeria: Según datos del Banco Mundial (BM), los ingresos por petróleo suponen en Nigeria el 40% del PIB, el 70% de los ingresos públicos y el 95% entradas de divisas. Tras descubrirse el petróleo, en 1956, ha ganado más de 340.000 mill \$ por este concepto. Sin embargo el país ocupa el puesto 151 sobre 175 países en su Índice Desarrollo Humano.³⁰ Angola, Costa de Marfil, Yemen, Butan y Congo ³¹. ocupan en el ranking del Índice de Desarrollo Humano (IDH) los puestos 160, 154, 148, 142, 139. El desarrollo /prosperidad que vivió Perú en el periodo 1991-2000 no tuvo lugar en las zonas que concentran los proyectos extractivos, como es el caso

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
		del Altiplano y del Amazonas ³² .
	<p>1.1. Deterioro del nivel de vida. Los proyectos extractivos tienden a eliminar los medios de vida/oportunidades económicas de las comunidades locales (muy vinculadas a los recursos naturales) sin proporcionar otros alternativos³³.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia, Campo Margarita. La pérdida de bosque para construir las instalaciones petroleras trae consigo la pérdida de frutos silvestres, la fauna y la miel, afectando la forma en que este pueblo obtiene su alimento y sus ingresos.
	<p>1.2. Degradación en los niveles de educación. Países con mayor dependencia de industrias extractivas presentan índices más bajos de escolarización tanto primaria como secundaria y tasas más altas de analfabetismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada aumento de 5 puntos en dependencia de extractivas baja un 2% los índices de escolarización³⁴.
	<p>1.3. Mas bajos niveles de salud (ver impacto en salud)</p>	
	<p>1.4. Deterioro medioambiental³⁵ del aire, agua, fauna, flora y el clima (ver cuadro Impacto Ambiental) privándoles de sus fuentes de subsistencia, desintegrando a las comunidades y aumentando los conflictos sociales entre ellas³⁶.</p>	(ver ejemplos en cuadro Impacto Ambiental)
2	<p>Impacto negativo en los procesos democráticos y el buen gobierno. Estudios del BM muestran como las exportaciones extractivas tienen un impacto adverso en las democracias, algo que no se observa en países dependientes</p>	

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
	de otras materias primas. Cuatro factores contribuyen a este impacto: ³⁷	
	2.1. Incremento de procesos autoritarios. ³⁸	<ul style="list-style-type: none"> • Chad. En octubre 05 el gobierno anunció su intención de modificar unilateralmente la Ley 001 sobre Gestión Ingresos Petróleo, contraviniendo así la condición establecida por el BM sobre control sociedad civil y destino de los ingresos. El gobierno ha tomado esta medida una vez el ducto ha sido finalizado y se ha comenzado a explotar el petróleo. • Arabia Saudita (Dinastía del rey Fad). El mayor productor mundial.
	2.2. Aumento de la violencia por causas diversas relacionadas con la protección y construcción de infraestructuras, así como por el propio control del petróleo y/o gas. Esto genera violaciones de los DDHH como intimidación, tortura, rapto y detención, violación y asesinato ³⁹ .	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada aumento de 5 puntos en dependencia de extractivas aumenta un 1.6% el gasto militar⁴⁰. • El gasto medio militar de un gobierno en 1997 era del 12.5% de sus presupuestos. Ecuador gasta el 20%, Arabia Saudi el 36%. • Testimonios a puerta cerrada para el Extractives Industries Review (Banco Mundial) en Asia, Pacífico, Europa Oriental y Asia central⁴¹ corroboran este impacto. • Colombia- Arauca/ financiación a grupos guerrilleros en concepto acuerdos de seguridad (compañía Occidental Petroleum).⁴² • Nigeria. Delta del río Niger. Lucha armada entre líderes locales por la apropiación de los beneficios generados por el petróleo y por los fondos del gobierno⁴³. • Sudan - Las infraestructura construidas (carreteras, aeropuertos,..) han sido utilizadas por el Gobierno para atacar a la guerrilla SPLA al sur del país.⁴⁴
	2.3. Aumento de los niveles de corrupción. Numerosos estudios del BM y del Fondo Monetario Internacional (FMI) concluyen que las industrias extractivas son “ <i>factor determinante de corrupción</i> ” e inducen	<ul style="list-style-type: none"> • Nigeria es el segundo país más corrupto según el Índice de Percepción de Corrupción 2005 publicado por la organización Transparencia Internacional • Guinea Ecuatorial. Un informe realizado por el senado de EEUU estableció que el Banco Riggs participó en actuaciones corruptas y de blanqueo de dinero a favor del Gobierno de Guinea Ecuatorial. El Banco autorizó transferencias bancarias por más de 35 M \$ procedentes de una cuenta en la que están

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
	a prácticas corruptas en mayor medida que otros sectores de la economía. La corrupción tiene impactos negativos en los más pobres al no poder éstos pagar los sobornos necesarios para obtener los servicios del gobierno ⁴⁵ .	<p>ingresos por petróleo, a empresas fantasmas en paraísos fiscales.⁴⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Angola, 4.000 millones \$ provenientes ingresos petróleo “desaparecieron” de las arcas públicas entre 1997 y 2002⁴⁷.
	<p>2.4. Detonador de conflictos armados. Los países dependientes del petróleo tienen mayor riesgo de sufrir guerras civiles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los países de la OPEP presentan un riesgo de guerra civil del 23% en un periodo de 5 años frente al 0.5% de los estados no petroleros⁴⁸. • Argelia, Iraq, Sudán, Yemen, Nigeria, Angola y Congo son ejemplos de países productores que sufren o han sufrido recientemente conflictos armados⁴⁹.
3	<p>Impacto en los estilos de vida, cultura, tradiciones y valores locales lo que genera una pérdida de identidad cultural que desmorona los valores tradicionales, los vínculos de grupo, la pérdida de dignidad, de la lengua propia, del respeto a los ancianos, a las mujeres...en definitiva, el etnocidio cultural. Esto se produce a través de aspectos como⁵⁰:</p>	
	3.1. La profanación de sitios sagrados y cementerios.	<p>Ecuador. El contrato con Occidental abarcó un área de 5 millones de hectáreas. la empresa se asentó principalmente en la Laguna de Lipa, gran santuario y centro de importancia cultural y espiritual de los pueblos Guahibos, Macahuanes, Betoyes y pueblos indígenas vecinos.⁵¹</p> <p>La cultura Guahiba haya sido desmembrada espiritualmente y que las comunidades se encuentren en acelerado proceso de aniquilamiento físico y cultural.</p>
	3.2. Monetarización de la economía local normalmente basada en el trueque.	

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
	3.3. El asentamiento de campamentos para construcción plantas de extracción de hidrocarburos conlleva la aparición de la prostitución.	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia, población Palos Blancos. Itika Guassu⁵² • Nigeria. Shell, Mobil. Aumento de prostitución, violaciones y madres solteras.⁵³
	3.4. El asentamiento de campamentos para construcción plantas de extracción de hidrocarburos conlleva el aumento de los índices de alcoholismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Chad, Camerun. Exxon Mobil; Chevron Texaco y Petronas. En la construcción del ducto Chad/Camerún se ha registrado una inmigración descontrolada de trabajadores con aumento de los índices de alcoholismo y prostitución. La mayoría de las prostitutas son jóvenes y menores. Las enfermedades venereas y sida han aumentado de forma casi epidémica.⁵⁴
	3.5. Desestructuración familiar por el aumento del número de madres solteras.	<ul style="list-style-type: none"> • Idem. La paternidad responsable es un valor importante para el pueblo guaraní que ha sido dañado por la influencia de los trabajadores que acuden a construir las plataformas petrolíferas.
	3.6. Aparición de desigualdades entre los trabajadores locales del proyecto y el resto de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia, Tentayapi⁵⁵. Repsol YPF contrata sólo a mano de obra joven generando conflictos internos en la CI.
	3.7. Divisiones en la comunidad al instigar a los jóvenes a rebelarse contra los ancianos, en general más reacios a los proyectos extractivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Idem.
	3.8. Transgresión de la cultura indígena (formas organizativas, modos de decisión, tipo de familia, valores simbólicos, vestimenta música, formas de producir, formas de entender el territorio y el espacio)	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia, Tentayapi. Consultas con personas que no son las autoridades comunales. Los EIA no han propiciado asambleas comunales para la toma de decisiones y las hojas de consulta son firmadas por sólo una persona⁵⁶.
4	Atracción de inmigración y consecuente aumento de la	

	Tabla 2.3. Impactos Sociales	Ejemplos
	población que no se ve acompañado de un aumento de las infraestructuras comunitarias y las de salud pública. Aumentan los precios de bienes básicos y alquileres ⁵⁷ .	
5	Cierre de proyecto. Agudización de la pobreza por pérdida de servicios comunitarios, riesgos ambientales y de salud a largo plazo y agravios no resueltos ⁵⁸ .	
6	Reasentamiento involuntario, es un factor principal del proceso de etnocidio que daña gravemente a los derechos de las comunidades según NNUU ⁵⁹ .	<ul style="list-style-type: none"> • En Sudan se ha llevado a cabo la política de “tierra quemada” , que ha obligado a los habitantes de las tierras ricas en petróleo a abandonar sus hogares y reubicarse en otras sin medios de subsistencia⁶⁰.
7	Trabajo Forzado, en la construcción de ductos e infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> • Birmania. Total/Unocal ha sido acusada de tolerar el trabajo forzado en este país. La construcción del gasoducto de Yadana –que conecta los campos de explotación de gas con Tailandia- contituye un foco de trbajo forzado, elevados impuestos y sufrimiento.⁶¹
8	Mayor riesgo accidentes por el aumento del tráfico de vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Yuati: Camión cisterna atropella a una joven sin que, hasta la fecha, haya pagado indemnización, ni se ha controlado la velocidad en zonas habitadas.

	Tabla 2.4 Impactos Ambientales	Ejemplos
1	Degradación de la tierra , lo que conlleva la degradación de tierras cultivables, afectando la nutrición y medios económicos de subsistencia.	<ul style="list-style-type: none"> Bolivia. Comunidad S. Mateo, las tierras dejaron de ser fértiles y la comunidad no pudo volver a cultivar maíz (alimento principal de su dieta) tras la apertura de un poco exploratorio en la zona⁶².
2	Degradación del agua . Con impacto en medios de subsistencia (en la pesca) y la salud por la potabilidad del agua.	<ul style="list-style-type: none"> Ecuador. Texaco deja residuos de petróleo en varios cientos de piscinas abandonados en la floresta amazónica, envenenando los ríos y arroyos de los cuales las comunidades y agricultores dependen para beber, bañarse y lavarse⁶³. Nigeria. Shell produce vertidos de residuos petroleros rutinarios y accidentales y a través de piscinas de desechos que descargan directamente en el delta del río Níger, afectando a todo el ecosistema y fundamentalmente al bosque de manglares⁶⁴.
3	Degradación del aire . Actividades tales como el venteo del gas ponen en peligro la integridad física habitantes zona.	<ul style="list-style-type: none"> Accidente por venteo gas en el pozo petrolero Surubi D. Resultado: tres personas calcinadas de una misma familia⁶⁵
4	Degradación de flora y fauna y pérdida de acceso a bosques y deforestación⁶⁶ .	<ul style="list-style-type: none"> Bolivia, Itika Guasu. Pérdida de hábitat para flora y animales silvestres. Tala árboles de diámetro mayor al permitido.⁶⁷
5	Apertura de vías genera caza furtiva ⁶⁸ que impide la circulación de animales causando la extinción de algunas especies.	<ul style="list-style-type: none"> Bolivia, Campo Magarita. La construcción del puente introdujo un tráfico intenso de vehículos, cazadores furtivos, invasores ilegales y traficantes de tierras y recursos naturales.
6	Vulneración de áreas protegidas⁶⁹ .	<ul style="list-style-type: none"> Bolivia, Tentayapi. Patrimonio Histórico, y Cultural del Pueblo Guaraní por el Estado Boliviano⁷⁰ Bolivia. Repsol tiene concesiones en 7 áreas protegidas (Parque Madidi, Pílon Lajas, Carrasco, TIPNIS, Amboró, entre otras).
7	Explosiones exploratorias generan la huida de animales y la reducción de reservas acuíferas subterráneas.	<ul style="list-style-type: none"> Campo Margarita. Los habitantes padecen sed por haberse quedado sin las reservas de agua subterránea, ahora utilizadas por el proyecto, y por la contaminación de las aguas superficiales. Campo Margarita. La fauna silvestre ha huido por el ruido.
8	Acentúa cambio climático: Hay amplio consenso de que las	<ul style="list-style-type: none"> Los pueblos indígenas son una de las poblaciones más afectadas por el cambio climático. El BM

	empresas extractivas contribuyen a este problema de forma importante ⁷¹ .	recomienda sustituir gradualmente inversiones en producción de petróleo por la promoción de energías renovables ⁷² .
	TABLA 2. 5. IMPACTOS SALUD	EJEMPLOS
1	Aumento de enfermedades. A través del contacto con compuestos químicos, nueva enfermedades son importadas por los trabajadores inmigrantes como HIV/SIDA o la creación de nuevas áreas de mosquitos aumentado la exposición a la malaria ⁷³ .	<ul style="list-style-type: none"> Ecuador. Yana Curí. Índices de cáncer exceden los límites de la media nacional hasta 3 veces. Índices abortos espontáneos supera en 2,5 veces a otras comunidades no expuestas a la contaminación⁷⁴.
2	Degradación salud infantil. Los países con mayor dependencia de industrias extractivas presentan mayores índices de mortalidad infantil y de esperanza de vida al nacer, los dos indicadores básicos de salud infantil, así como mayores índices de malnutrición.	<ul style="list-style-type: none"> Por cada aumento de 5 puntos en relación a la dependencia de extractivas, la mortalidad infantil aumenta en 4 puntos en el país y por cada aumento de 5 puntos en dicha dependencia, la malnutrición infantil aumenta un 1%⁷⁵. La media mundial de niños malnutridos es del 26%, ésta aumenta hasta el 52% en Yemen y el 38% en Nigeria⁷⁶.
3	Disminución del gasto en salud. Países con mayor dependencia de industrias extractivas presentan menores índices de inversión en salud ⁷⁷ .	

Tercera Parte

Propuestas básicas a Repsol YPF para la elaboración de una política y procedimiento de relación con pueblos indígenas

Hasta la fecha el único documento interno que ha establecido pautas generales de relación de Repsol YPF con comunidades (en general) ha sido la Guía de Relación. Repsol YPF consciente de las limitaciones que tiene este documento a la hora de afrontar su relación con los PI, se ha propuesto desarrollar una Política específica de Relación con estos pueblos.

La actividad de la industria extractiva conlleva fuertes impactos que afectan directa e indirectamente a las PI, a sus medios de vida y a su cultura. Repsol YPF tiene el reto de desarrollar una Política de Relación con estas poblaciones que partiendo del reconocimiento de sus derechos, permita construir relaciones sólidas y de confianza que reduzcan o eliminen posibles conflictos entre las partes. Intermón Oxfam desarrolla a continuación una propuesta de mínimos que creemos que Repsol YPF debe necesariamente incorporar en la Política que vaya a elaborar, así como en el Procedimiento corporativo que le de sustento.

A este fin entendemos por Política de Relación con PI el compromiso y conjunto de principios que la compañía manifiesta y asume públicamente en esta materia, y que regirán en adelante su relación con los PI.

La Política de Relación con PI debería, por tanto, aplicarse en todas las actividades de la compañía que afecten (directa o indirectamente) a estos pueblos a través de la implantación de un Procedimiento Corporativo o general que establezca las pautas y mecanismos a seguir para garantizar su cumplimiento. Las diversas partes interesadas, y particularmente los PI, deben participar en este proceso para asegurar que el Procedimiento da respuesta a sus preocupaciones y expectativas y contempla adecuadamente la aplicación de sus derechos.

Por último, parece aconsejable que Repsol YPF desarrolle en cada caso concreto un Procedimiento específico que, partiendo del corporativo (y por tanto del marco normativo internacional), incorpore adecuadamente la realidad de los PI afectados así como la legislación nacional que sea de aplicación.

Política de Relación con Pueblos Indígenas

A continuación se enumeran los cinco principios rectores de la Política de Relaciones con P.I. de Repsol YPF que, a juicio de Intermón Oxfam, son básicos e ineludibles para llevar a cabo este nuevo modelo de relación. Creemos que de esta manera Repsol YPF podrá ver cumplido su objetivo de minimizar los conflictos con los P.I., protegiendo al mismo tiempo los derechos de estas poblaciones.

1. **Reconocimiento y respeto explícito de la diversidad y especificidad cultural de los PI.** Sobre todo en lo que concierne a su vinculación con la tierra y territorios, a su sentimiento de colectividad, y a su situación de vulnerabilidad. Sin este reconocimiento, la Política de Relación con P.I. carecerá del marco de referencia básico que explique y de sentido al objetivo de la Política.
2. **Reconocimiento y sujeción a las cláusulas sociales, laborales y ambientales que existen en España, siempre y cuando estas sean más exigentes que las del país destino o que la normativa internacional .**
3. **Reconocimiento de los derechos humanos y derechos ambientales de los PI.** El Derecho Internacional, expresado fundamentalmente a través de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, da protección a los PI a través de una serie de normas que establecen derechos en los que Repsol YPF debe enmarcar su política con los PI. Repsol YPF debe por tanto asumir las políticas nacionales e internacionales, normas y prácticas existentes, así como la jurisprudencia nacional e internacional que hay en esta materia. **Repsol YPF debe manifestar explícitamente el reconocimiento y respeto de los derechos de los PI,** y concretamente de los siguientes;

➤ El Derecho al Consentimiento libre, previo e informado

Las políticas de diversos organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales reconocen este principio⁷⁸. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional española establece este derecho como uno de los cinco principios básicos que deberán respetarse en la actuación con los PI. En el ámbito del sector privado, la International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (IPIECA) y la International Association Of Oil & Gas Producers también han declarado

que “es importante que las comunidades tengan la oportunidad de dar su consentimiento libre e informado”. El Banco Mundial, a través del Extractives Industries Review (“Striking a better balance”. Vol I. Nov. 2003) afirma que su experiencia muestra como el consentimiento es el principal componente de la llamada “licencia social” (además de la licencia económica). Contar con el amplio apoyo de las comunidades al proyecto es clave para que éste salga adelante de forma satisfactoria y, por lo tanto, es clave para la compañía.

El Seminario de las Naciones Unidas sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas, celebrado en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003⁷⁹ establece textualmente en sus conclusiones y recomendaciones la necesidad de “... reconocer la importancia fundamental de la aplicación de la legislación y procedimientos nacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento expresado previamente, con libertad y pleno conocimiento como la base y estructura del desarrollo. Los Estados son llamados también a establecer, consultando con los pueblos indígenas y teniendo en cuenta sus sistemas legales y procesos de toma de decisiones, medidas efectivas para garantizar que este derecho fundamental sea respetado, incluso por terceros, tales como la industria privada”.

La consulta y la participación son componentes fundamentales del consentimiento. El Foro Permanente para Cuestiones Indígenas⁸⁰ establece textualmente que “las consultas deben celebrarse de buena fe. Las partes deben establecer un diálogo que les permita hallar soluciones adecuadas en una atmósfera de respeto recíproco de buena fe, y una participación plena y equitativa”.

Este derecho debe poder ser ejercido por los PI siempre que se prevean situaciones que influyan en el proceso de desarrollo de los PI en la medida que afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

Se entiende por consentimiento **libre** el que se realiza sin coacción, intimidación ni manipulación, **previo** cuando se ha tratado de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y cuando se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos de consulta/consenso con los pueblos indígena, e **informado** cuando está fundamentado en el entendimiento claro del alcance total de todos los asuntos comprendidos en la

actividad. Esto implica que la información debe ser precisa y revestir una forma accesible y comprensible, entre otras cosas en un idioma que los PI comprendan plenamente.

Algunos aspectos a desarrollar en el Procedimiento, en consulta con los PI y otras partes interesadas, son los siguientes: sujetos que participan en el proceso, financiación del mismo, cuándo y cómo debe llevarse a cabo.

Experiencias en relación en el consentimiento libre, previo e informado

Caso 1. Acuerdo entre la Voisey Bay Nickel Company (compañía minera) y el pueblo Inuit en el Canadá.

El acuerdo de Vosey Bay reconocía los derechos constitucionales a la tierra de los Innu y que no se podía proceder a extracciones mineras si el pueblo Innu no prestaba su consentimiento. En la práctica, esto significaba la participación de los pueblos indígenas en el diseño de los proyectos, el empleo, la protección del medio ambiente, la seguridad social y medidas de protección cultural.

Caso 2. Mayagna (sumo) Awas Tingni Communit c. Nicaragua

Se trata de la primera sentencia de un tribunal internacional – la Corte Interamericana de Derechos Humanos - que reconoce los derechos territoriales colectivos de una comunidad indígena frente a las pretensiones de un estado, lo que sienta un importante precedente para la defensa de los derechos indígenas en el derecho internacional.

La comunidad Mayagna de Awas Tingni es una comunidad indígena de Nicaragua formada por 142 familias (alrededor de 630 individuos), su aldea principal se encuentra sobre el río Wawa, en la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN). La Comunidad funciona bajo una estructura de liderazgo tradicional, basada en la costumbre, reconocida por los artículos 89 y 180 de la Constitución nicaragüense. En junio de 1995, la Junta Directiva del Consejo Regional de la RAAN emitió una disposición administrativa por medio de la cual “reconoció un convenio firmado entre el Gobierno Regional Autónomo y la Empresa Solcarsa S.A.” para “iniciar operaciones forestales [...] en la zona de Wakambay”. La concesión se otorgaba a SOLCARSA por 30 años para explotar aproximadamente 62.000 hectáreas de selva tropical dentro de las tierras reclamadas por la Comunidad. La concesión había sido aprobada por el Consejo Regional de la RAAN al establecer que las comunidades indígenas de la región no gozaban en sí de personalidad o existencia legal independiente, sino que estaban representadas por el Consejo Regional.

En 1998 la Comisión Interamericana aprobó un informe por el que se declaraba culpable al Estado de Nicaragua por violar el derecho a la propiedad, al otorgar una propiedad a la sociedad SOLCARSA sin contar previamente con el consentimiento de la Comunidad. Producto de este veredicto fue la obligación de comunicar a SOLCARSA la suspensión de toda actividad en la concesión, quedando esta concesión finalmente sin efecto ni valor alguno.

➤ El Derecho a la propiedad, administración y conservación de sus tierras, territorios y recursos.

Se entiende por tierra el espacio productivo que posibilita el sustento material de la población; y por territorio, la totalidad del espacio material y simbólico en el que se conforma la identidad de un pueblo, esto es, el ámbito en el que se produce y reproduce la cultura.

El Proyecto de Declaración dedica la parte VI (arts. 25 a 30), a establecer los derechos de los pueblos indígenas vinculados a sus tierras y territorios, en torno a los cuales se articula todo un cuerpo de derechos específicos: derechos de propiedad, control y gestión de tierras, territorios y recursos naturales; reconocimiento de las formas ancestrales de uso, dominio y propiedad; reconocimiento de títulos de posesión basados en derechos ancestrales preexistentes a los estados; derecho de restitución de territorios e indemnización, no desalojo, información, participación, consulta, restitución e indemnización en explotación de recursos naturales; y, también, el establecimiento de marcos jurídicos para proteger el ejercicio de los derechos.

➤ El Derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias.

En el Procedimiento, en consulta con PI y otras partes interesadas, habría que desarrollar mecanismos de resolución de conflictos que puedan surgir por la aplicación de este principio.

➤ El Derecho a participar de los beneficios.

El Banco Mundial en la Directriz Operacional 4.20 establece que los PI deben también beneficiarse del proyecto a través de la implantación de un plan de desarrollo Indígena que mejore su calidad de vida.

➤ El Derecho a Compensaciones e indemnizaciones justas.

La Compensación se establece tomando como base el Estudio de Impacto Ambiental validado por los PI.

- ❑ La política de compensaciones debe desarrollarse y acordarse en la medida de lo posible en el marco de un Plan de Desarrollo Integral.
- ❑ En el procedimiento se tendrá que establecer los mecanismos justos y objetivos para la fijación de la

cuantía económica en compensaciones, indemnizaciones y servidumbres .

- ❑ Es importante evitar la confusión entre el concepto de “pagos justos” y “política de buena vecindad” que puede dar lugar a donaciones voluntarias para proyectos sociales (acción social).
- ❑ Es importante establecer la discusión en el concepto “territorio” y no “tierra”, que puede conllevar a identificar el valor catastral de la tierra como principio de valorización.

➤ El Derecho a definir su propio modelo de desarrollo.

Su modelo de desarrollo se verá afectado por la actividad extractiva, de ahí la necesidad de establecer el proceso de consulta que lleve al consentimiento libre, previo e informado antes del inicio de la actividad. Además, los PI deben tener la capacidad de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo que la Compañía financie en concepto de Compensación o Indemnización.

Tal y como se ha indicado en la Parte I de este documento, consideramos que más allá de que el Estado sea el primer garante del cumplimiento del Derecho Internacional, estas normas se hacen también extensivas por diversas razones a la empresa. Además consideramos que el compromiso adoptado públicamente por Repsol YFP en materia de RSC, y manifestado explícitamente a través de los principios e iniciativas anteriormente comentadas, conmina a la Compañía al reconocimiento y defensa de estos derechos.

4. **Proceso participativo.** La Política de Relación con PI tiene que tener como objetivo minimizar conflictos con los Pueblos Indígenas y preservar sus derechos. Para alcanzar este doble objetivo creemos necesario que la Política de Relación de Repsol YPF indique explícitamente que el Procedimiento corporativo, así como los específicos, desarrollarán mecanismos de participación que garanticen la inclusión a lo largo de todo el proceso de los PI y otras partes interesadas (como organizaciones sociales, instancias gubernamentales, expertos indigenistas u otros).
5. **Transparente y público:** La Política de Relación con PI debe de ser accesible para todo el personal de REPSOL YPF y empresas

participadas; y accesible también, para las partes interesadas y concretamente para los PI.

Procedimiento general de Relación con Pueblos Indígenas

A continuación se enumeran algunos puntos que, a juicio de Intermón Oxfam, Repsol YPF debería considerar a la hora de desarrollar el Procedimiento Corporativo.

El hecho de que en la actualidad Repsol YPF tenga un procedimiento en vigor en tanto elabora la Política de Relación no debe impedir su revisión de acuerdo con las recomendaciones que aquí se exponen. En IO creemos que es esencial para la credibilidad y eficacia de la nueva política de Repsol YPF con los PI, que el procedimiento incorpore las expectativas y preocupaciones de los propios PI y que dirima aspectos relacionados con el cumplimiento de sus derechos, reconocidos como tales en la futura política de Repsol YPF.

Enumeramos al inicio tres aspectos que consideramos clave, pero sin duda el proceso de consulta que esperamos abra Repsol YPF con los PI dará lugar a la discusión de aspectos aquí no contemplados.

Por último, Intermón Oxfam entiende que Repsol YPF ganaría en eficacia si este Procedimiento General se concretara en procedimientos específicos caso a caso.

A) Puntos centrales :

- **La elaboración del Procedimiento de Relaciones con PI debe ser participativo, esto es, con la inclusión de las partes interesadas en el proceso de discusión y elaboración del mismo, a través de un proceso de consulta.** De esta manera se establecerán pautas de actuación aceptadas por las partes y se reducirá el riesgo de conflicto entre ellas.
- **Desarrollo de los derechos colectivos expresamente mencionados en la Política de Relación con PI.** El Procedimiento es el documento que debe detallar las pautas y mecanismos que permitan llevar a cabo y garantizar el cumplimiento de los derechos indígenas reconocidos por la compañía en su Política de Relación; el derecho al Consentimiento libre, previo e informado, el derecho a la propiedad, administración y conservación de sus tierras, el derecho a conservar sus costumbres, el derecho a participar de los beneficios, el derecho a compensaciones e indemnizaciones justas, y el derecho a elegir su propio modelo de desarrollo.

- **Exigible y verificable:** El cumplimiento del procedimiento corporativo y de los específicos debe ser exigible en tanto haya PI afectados por la actividad de la Compañía y/o empresas participadas. Su cumplimiento debe ser verificado a través de los oportunos mecanismos internos y externos de verificación. Los PI deben participar en el proceso de verificación que les incumbe.

B) Otros aspectos a considerar:

- **Diversidad y especificidad cultural de los PI.** El Procedimiento tiene que establecer las medidas y pautas a llevar a cabo para asegurar que la Compañía y sus participadas antes de iniciar cualquier actividad y de llevar a cabo el proceso de consulta adquieren el conocimiento necesario sobre los PI afectados, lo que les permite:
 - ❑ Identificar y focalizar los PI potencialmente afectados
 - ❑ Respetar el conocimiento del patrimonio cultural, natural y social, conocimiento cultural así como sistemas propios específicos en los ámbitos social, económico, lingüístico, espiritual y legal.
- **Desarrollo de los Estudio de Impacto medioambiental y social.** Su objetivo es identificar impactos ambientales, socio-culturales y económicos, acumulados y a largo plazo, en cada una de las etapas del proyecto, para que se puedan establecer las estrategias de prevención, mitigación y corrección así como las indemnizaciones y compensaciones a las que de lugar por los daños generados sobre los PI, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos. Debe de ser realizado en colaboración y con la participación de los PI, dando lugar a un informe conjunto.

Repsol YPF, en consulta con los PI, tendrá que definir en el Procedimiento los aspectos a tener en cuenta para su desarrollo (ámbito de influencia directa, indicadores línea base –tipos de hábitat afectados, inventarios de especies, etc.-, impactos económicos, consideraciones de sexos, generacionales, prácticas tradicionales que puedan verse afectadas etc.).
- **Mecanismo para agravios.** Existe la necesidad de contar con mecanismos efectivos para los casos de incumplimiento de lo acordado o agravios insatisfechos. Algunas de las funciones básicas que deben tenerse en cuenta son: i) gestión de las quejas, ii) asesoramiento a la industria y al Gobierno para el

desarrollo del mismo y iii) verificación de que se llevan a cabo las medidas resultantes del mecanismo de agravio.

- **Seguimiento y control ambiental.** El Derecho internacional reconoce el derecho al control y monitoreo ambiental por parte de las CI antes y durante el proyecto.

Formas de participación: tomar parte en el proceso de contratación de la consultora ambiental encargada de elaborar las auditorías ambientales, en la elaboración de los términos de referencia, la elaboración del plan de trabajo, seguimiento de las actividades que realicen y comentarios al informe final.

- **Cierre de proyectos.** El Procedimiento debería incluir un apartado sobre el cierre del proyecto que incluya líneas de mitigación como rehabilitación ambiental, fondo fiduciario a medio plazo; entre otras. El cierre de los proyectos suele dejar a las comunidades en situación muy precaria.

Sirva como orientación la iniciativa de una compañía minera que consiste en futuros pagos de dividendos de acciones de una compañía para financiar proyectos de desarrollo hasta 40 años después del cierre de la mina.

- **Género.** Las mujeres representan la mayoría de los pobres y esta proporción está aumentando, siendo unos de los miembros más discriminados, vulnerables y potenciados en muchas sociedades. Por su parte, el Banco Mundial encuentra evidencias de que los impactos negativos en mujeres a causa de proyectos extractivos son consistentes en los proyectos de petróleo. El Procedimiento debería incluir un apartado sobre este tema a fin de contribuir a mejorar la igualdad de género en sus relaciones con los PI. Tres aspectos clave que debería incluir serían:
 - ❑ Análisis de impactos en las mujeres,
 - ❑ Participación de las mujeres en los procesos consultivos y
 - ❑ Garantizar que las mujeres se benefician de las iniciativas de desarrollo⁸¹.
- **Empleo y la formación.** La empresa debe contemplar en su Procedimiento de Relación la necesidad de ofrecer empleos, servicios y otros beneficios de desarrollo a la población indígena afectada, estableciendo para ello un plan de capacitación en cada proyecto específico que esté particularmente orientado a permitir que la población adquiera las habilidades de empleo relevantes.

- **Guía específica de comportamiento de los empleados directos e indirectos (contratistas) de Repsol YPF.** Repsol YPF ha revisado recientemente su Código de Conducta para empleados, que es de carácter general. Creemos sin embargo necesario especificar normas de comportamiento, que pueden desarrollarse en un anexo al Procedimiento, que tengan por objeto facilitar a los empleados de la Compañía y a sus contratistas la comprensión y respeto de las relaciones interculturales, uso de las bebidas alcohólicas, relaciones con mujeres locales etc.

Notas

¹ El derecho internacional incluye las normas que emanan de los acuerdos entre Estados, a las que se suele referir como tratados o convenciones, además de las normas que se derivan de las prácticas de los Estados, desarrollada a lo largo del tiempo, y que puede o no emanar de tratados. Estas últimas se conocen como normas consuetudinarias del derecho internacional.

² Posiblemente porque son los propios PI los que rechazan cualquier definición establecida por organismos internacionales y que no venga de ellos mismos.

³ Secretaria de Estado de Cooperación Internacional (SECI). “Estrategia de la Cooperación Internacional española con los pueblos indígenas”. DEGEPOL 2006 (SECI).

⁴ Se entiende por tierra el espacio productivo que posibilita el sustento material de la población; y por territorio, el espacio material y simbólico en el que se conforma la identidad de un pueblo, esto es, el ámbito en el que se produce y reproduce la cultura.

⁵ Hall G., Patrinos, H.A., *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*. BM, 2005

⁶ Expertos indigenistas establecen que la palabra “etnocidio” no requiere del adjetivo “cultural”. La desaparición de la cultura indígena (por ejemplo por asimilación de la occidental) es ya en sí un etnocidio. Para el objeto de este documento hemos preferido sin embargo mantener el calificativo con el fin de explicar así mejor la intención de la frase.

⁷ El informe preliminar de Naciones Unidas presentado en mayo 06 bajo el título “Promotion and Protection of Human Rights “ dirigido por Jonh Ruggie, representante especial nombrado por Kofi Annan en respuesta a la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre las Normas de Derechos Humanos de la ONU para Empresas, establece que la industria extractiva –gas, petróleo y minería- es la que recibe más denuncias por los peores abusos, incluyendo el de complicidad en crímenes contra la humanidad.

⁸ Ver nota 1.

⁹ El RIE fue encargado en 2001 por el Presidente del Banco Mundial (BM) James Wolfensohn para estudiar el rol del BM en los sectores de hidrocarburos y minería. Fue un proceso de 2 años de duración que involucró a todos los actores afectados, realizándose talleres en 5 países de 3 continentes, foros abiertos de testimonios de la sociedad civil, 6 investigaciones, 2 evaluaciones internas del BM, visitas a proyectos y consultas informales con actores de todo el mundo. El informe final fue presentado en enero de 2004.

¹⁰ Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos “Más allá de lo Discrecional: Los derechos humanos y la emergencia de obligaciones legales internacionales para las empresas”, 2002

¹¹ Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (RED-DESC). “Consulta sobre los derechos humanos y la industria extractiva”. RED-DESC 2005

¹² La información facilitada en estos cuadros, así como la propia clasificación, ha sido facilitada por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional (SECI). “Estrategia de la Cooperación Internacional española con los pueblos indígenas”. DEGEPOL 2006 (SECI).

¹³ Fiji también lo ha ratificado en 1998

¹⁴ Dentro de la CNUMAD, también se adoptaron otros convenios medioambientales de especial relevancia para los pueblos indígenas: la Agenda 21 dedica su capítulo 26 a los pueblos indígenas, reconocidos como uno de los grupos principales; el Convenio para Combatir la Desertificación y el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático reconoce el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales

¹⁵ Especialmente relevante es su art. 27 que establece que “en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”.

¹⁶ Ver nota 14

¹⁷ Las Normas fueron elaboradas y aprobadas por una Subcomisión de expertos comisionados por NNUU en abril 2003. La Comisión de Derechos Humanos (DDHH) de la ONU celebrada en Ginebra en abril 2005, donde los Estados tienen representación y voto, ha pospuesto la decisión de su reprobación (lo que reforzaría su efecto jurídico) después de que tres países (entre ellos EEUU y Australia) votasen en contra frente al voto favorable de otros 48 países. Se ha nombrado un alto comisionado en DDHH y multinacionales para que emita un informe sobre el impacto de la actividad de las empresas en relación con los DDHH.

¹⁸ Guía Repsol de Relación con la Comunidad.

¹⁹ Ibid

²⁰ Pegg Scott. “Poverty reduction or poverty exacerbation?. WBG support for extractive industries in Africa” Pag. 8. Ed. Banco Mundial. Abril 2003

²¹ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 15-16 Nov. 2003.

²² Oxfam America & Ross Michael -University of California. “Extractive sector and the poor”. October 2001

²³ Oxfam America & Ross Michael -University of California. "Extractive sector and the poor". October 2001

²⁴ Ibid

²⁵ Desarrollada posteriormente mediante un Decreto de nacionalización de mayo de 2006.

²⁶ Oxfam America & Ross Michael -University of California. "Extractive sector and the poor". Octubre 2001

²⁷ Ibid

²⁸ Ibid

²⁹ La pobreza es "un fenómeno multidimensional que abarca la incapacidad de satisfacer las necesidades básicas, la falta de control sobre los recursos, la falta de educación y destrezas, la mala salud, la desnutrición, la falta de vivienda, el acceso inadecuado al agua y saneamiento, la vulnerabilidad a choques, violencia y crimen la falta de libertad política y la voz". Banco Mundial 2001.

³⁰ Platform Research "Pumping Poverty. Britain's Department for International Development and oil Industry". Marzo 2005

³¹ Oxfam America & Ross Michael -University of California. "Extractive sector and the poor". Pag. 12. October 2001

³² Banco Mundial. Extractives Industries Review "Striking a better balance". Vol I 15 Nov. 2003

³³ Pegg Scott. "Poverty reduction or poverty exacerbation?. WBG support for extractive industries in Africa" Pag. 14-15. Ed. Banco Mundial. Abril 2003 y Pueblos indígenas de Bolivia. "Título sobre los derechos de las comunidades y pueblo indígenas y originarios a ser incorporados en la Nueva Ley de Hidrocarburos". Agosto 2004

³⁴ Oxfam America & Ross Michael -University of California. "Extractive sector and the poor". Pag. 12. October 2001

³⁵ La degradación ambiental supone un atentado a los derechos indígenas en relación al ejercicio a sus derechos sobre la tierra, territorios y recursos.

³⁶ Oxfam Australia. "Mining Ombudsman Annual report 2004". 2004 y Banco Mundial. Extractives Industries Review "Striking a better balance". Vol I 18-20 Nov. 2003.

³⁷ Banco Mundial. Extractives Industries Review "Striking a better balance". Vol I 15-16 Nov. 2003 y Pegg Scott. "Poverty reduction or poverty exacerbation?. WBG support for extractive industries in Africa". 12-13. Ed. Banco Mundial. Abril 2003 y Oxfam America & Ross Michael -University of California. "Extractive sector and the poor". Pag. 12. October 2001

³⁸ Ibid

³⁹ Ibid

⁴⁰ Oxfam América & Ross Michael – University of California. "Extractive sector and the poor". Pag. 15. Octubre 2001

-
- ⁴¹ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a Better Balance”. Vol I 43-44 Nov. 2003
- ⁴² Escola de Cultura de Pau “Empresas españolas en Colombia. Costes y oportunidades en la construcción de la paz y los derechos humanos”. Diciembre 2005.
- ⁴³ Human Right Watch. “Rivers and blood: Guns, Oil and Power in Nigeria’s Rivers State”. Febrero 2005
- ⁴⁴ Christian Aid “The scorched earth: oil and war in Sudan”. Marzo 2001
- ⁴⁵ Ibid
- ⁴⁶ Senado EEUU. Subcomité Permanente de Investigación. “Blanqueo de Dinero y Corrupción en el Extranjero; Aplicación y Eficacia de la Patriot Act. Estudio de Caso del Banco Riggs”. Julio 2004. Página 45
- ⁴⁷ Human Rights Watch “Some Transparency, No Accountability: The Use of Oil Revenue in Angola and Its Impact on Human Rights”. Enero 2004
- ⁴⁸ America & Ross Michael -University of California. “Extractive sector and the poor”. October 2001
- ⁴⁹ Ibid
- ⁵⁰ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 18-20 Nov. Nov. 2003 y Pueblos indígenas de Bolivia. “Título sobre los derechos de las comunidades y pueblo indígenas y originarios a ser incorporados en la Nueva Ley de Hidrocarburos”. Agosto 2004
- ⁵¹ www.oilwatch.org/2005/documentos/pragaespanol.pdf
- ⁵² APG - Itika Guasu “Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas de Bolivia”. 2006
- ⁵³ www.essentialaction.org/shell/report/section2.html
- ⁵⁴ Forsest peoples Programme Anex 3. “Social and Environmental Predictions and Outcomes of the Chad-Cameroon Pipeline” Written evidence submitted by Forest Peoples Programme to the House of Commons International Development Committee 23 October 2002
- http://www.forestpeoples.org/documents/africa/chad_cameroon_pipeline_bk_grnd_annex3_oct02.shtml
- ⁵⁵ APG - Itika Guasu “Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas de Bolivia”. 2006
- ⁵⁶ APG - Itika Guasu “Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas de Bolivia”. 2006
- ⁵⁷ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 18-19 Nov. 2003
- ⁵⁸ Ibid
- ⁵⁹ Ibid
- ⁶⁰ Christian Aid “The scorched earth: oil and war in Sudan”. Marzo 2001

-
- ⁶¹ Greenpeace .Erdöl- Gefahr für Umwelt Klima und Menschen . „ Der Schmutzige Spur des Schwarzer Goldes“. <http://www.greenpeace.de>
- ⁶² Intermón Oxfam. “Repsol YPF en Bolivia: una isla de prosperidad en medio de la pobreza”. Mayo 2004
- ⁶³ Judith Kimerling: Impacto Ambiental y Acciones legales. Campaña Texaco. http://www.accionecologica.org/petroleo1_4.htm
- ⁶⁴ Oilwatch. Deuda Ecológica y petróleo. <http://www.cosmovisiones.com/deusdaecologica.org/petroleo>
- ⁶⁵ Bolivia Press 2005, Nº 6 Especial (25 de junio) Boletín electrónico quincenal del Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB)
- ⁶⁶ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 18-19 Nov. 2003,.
- ⁶⁷ APG - Itika Guasu “Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas de Bolivia”. 2006
- ⁶⁸ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 18-19 Nov. 2003
- ⁶⁹ Ibid
- ⁷⁰ APG - Itika Guasu “Impactos ambientales, sociales y culturales de Repsol YPF en territorios indígenas de Bolivia”. 2006
- ⁷¹ Ibid
- ⁷² Mac Kay, Fergus, Forests Peoples Programme, “El derecho de los pueblos indígenas la consentimiento previo, libre e informado y al revisión de las Industrias extractivas del Banco Mundial”. Forests Peoples Programme 2004.
- ⁷³ Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 18-19 Nov. 2003). Shell “Managing the social impacts of oil and gas operations”.
- ⁷⁴ Médicos Mundi. “Informe Yana Curi”. Icaria Editorial 2000.
- ⁷⁵ Oxfam America & Ross Michael -University of California. “Extractive sector and the poor”. Pag 11. October 2001
- ⁷⁶ Ibid
- ⁷⁷ Ibid
- ⁷⁸ Se puede también consultar la lista de la fuente de los elementos relacionados con el consentimiento, libre, previo e informado, en el derecho y la práctica internacional en el anexo IV del informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Nueva York 16 al27 mayo de 2005. E/C.19/2005/3.
- ⁷⁹ E/CN:4/2004/111, párrafos 4 y 7

⁸⁰ Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Nueva York 16 al 27 mayo de 2005. E/C.19/2005/3

⁸¹ Banco Mundial. Extractives Industries Review "Striking a better balance". Vol I 45-46 Nov. 2003

Referencias

- “Pueblos indígenas y derechos humanos”. Insituto de Derechos Humanos. Universidad de Deusto. Mikel Berraondo (coordinador). 2006
- Pegg Scott (Banco Mundial). “Poverty reduction or poverty exacerbation?. WBG support for extractive industries in Africa” Pag. 8. Ed. Banco Mundial. Abril 2003
- Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario. “Política operativa sobre pueblos indígenas”. Febrero 2006
- Banco Mundial. Extractives Industries Review “Striking a better balance”. Vol I 15-16 Nov. 2003.
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas NNUU. Cuarto Período de Sesiones. “Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas” (Nueva York, 17 a 19 de enero de 2005) E/C 19/ 2005/3.
- Oxfam America & Ross Michael -University of California. “Extractive sector and the poor”. October 2001
- Pueblos indígenas de Bolivia. “Título sobre los derechos de las comunidades y pueblo indígenas y originarios a ser incorporados en la Nueva Ley de Hidrocarburos”. Agosto 2004
- Oxfam Australia. “Mining Ombudsman Annual Report 2004”. 2004.
- Intermón Oxfam. “Repsol YPF en Bolivia: una isla de prosperidad en medio de la pobreza”. Mayo 2004
- Repsol YPF. “Guía de Relación con la Comunidad”. Abril 2004.
- Repsol YPF. “Informe de Responsabilidad Corporativa 2004”
- Asamblea del Pueblo Guaraní. “Impactos ambientales, sociales y culturales del Repsol YPF en territorios indígenas”. Diciembre 2005.
- Cartilla Informativa “¿Recuperación real de los hidrocarburos?”. Ed. CEDLA. Noviembre 2005
- “Propuestas electorales frente a la demanda social”. Ed. CEDLA. Noviembre 2005.
- Shell. Diversos documentos sobre su política e impactos social y medioambiental.
- NNUU. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas” Diciembre 1992.
- ” NNUU. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Organización Internacional del Trabajo” 1989.
- NNUU. Consejo Económico y Social. “Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos”. 2003.
- Corporate for development action. “Defininf and measuring succesful relations with communities: developing indicators of impact”. July 2003.
- Business Leaders. “A guide for integrating Human Rigths into business management”. Jan 2006.
- Intermón Oxfam. “Estrategia de incidencia ante Repsol YPF”. Diciembre 2005.
- Patiño, Sarela Paz. “Territorios indígenas y empresas petroleras”. CEIDIS, CENDA, CESU-UMSS. Enero 2005.
- Brynne, Abra & Mallet, Patrick. “Stakeholder consultation practices in Standard development”. ISEAL Alliance. Sept. 2005.

- Platform Research “Pumping Poverty. Britain’s Department for International Development and oil Industry”. Marzo 2005
- Human Right Watch. “Rivers and blood: Guns, Oil and Power in Nigeria’s Rivers State”. Febrero 2005
- Christian Aid “The scorched earth: oil and war in Sudan”. Marzo 2001
- Senado EEUU. Subcomité Permanente de Investigación. “Blanqueo de Dinero y Corrupción ene el Extranjero; Aplicación y Eficacia dela Patriot Act. Estudio de Caso del Banco Riggs”. Julio 2004. Página 45
- Human Rights Watch “Some Transparency, No Accountability: The Use of Oil Revenue in Angola and Its Impact on Human Rights”.Enero 2004
- Escola de Cultura de Pau “Empresas españolas en Colombia. Costes y oportunidades en la construcción dela paz y los derechos humanos”. Diciembre 2005.
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (RED-DESC). “Consulta sobre los derechos humanos y la industria extractiva”. RED-DESC 2005.
- Mac Kay, Fergus, Forests Peoples Programme, “El derecho de los pueblos indígenas la consentimiento previo, libre e informado y al revisión de las Industrias extractivas del Banco Mundial”. Forests Peoples Programme 2004..
- Agencia española de Cooperación Internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores). “Estrategia Española de Cooperación con los pueblos indígenas”. AECI 1998.
- Médicos Mundi. “Informe Yana Curi”. Icaria Editorial 2000.
- Secretaria de Estado de Cooperación Internacional (SECI). “Estrategia de la AECI con los pueblos indígenas”. DEGEPOL 2006
- Naciones Unidas. “Informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas”. Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003. E/CN:4/2004/111.

© Intermón Oxfam, Abril 2007

Este documento ha sido escrito por Isabel Tamarit, con la colaboración de Leticia Ansón. Es parte de una serie de documentos escritos para contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo. Su contenido puede ser usado para actividades de campaña, educación e investigación, siempre que la fuente sea adecuadamente citada.

Para más información, por favor envíe un correo a msambade@IntermonOxfam.org